

CÓDIGO DE CONDUCTA

Para proveedores



	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Código: PCS 12-02-05
		Versión: 0
	PROCESO DE COMPRAS	Fecha: 06/09/2024

En Productos Velarte SL, nuestra misión es producir snacks horneados respondiendo a los gustos y necesidades de los consumidores, ofreciendo un producto de alta calidad, producidos de manera sostenible con el medioambiente, y brindando a sus trabajadores un desarrollo personal y profesional.

VELARTE ha sido pionera en la adopción de prácticas sociales y sostenibles en su cadena de suministro. La empresa se ha esforzado por trabajar con proveedores que sigan principios éticos y sostenibles.

Por medio del presente Código de Conducta de Proveedores, VELARTE pretende promover los 25 principios éticos que presidirán nuestros proveedores de bienes y servicios. Como principio general, la contratación en Productos Velarte SL se realizará con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia de calidad, logística, ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo, promoviendo y respetando los derechos humanos y laborales en el ejercicio de su actividad.

Los 25 principios que aquí se relacionan, serán coherentes con el principio de proporcionalidad de cada uno de nuestros proveedores, por lo que se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna y la complejidad de las actividades que desarrollo como proveedor.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Código: PCS 12-02-05
		Versión: 0
	PROCESO DE COMPRAS	Fecha: 06/09/2024

CONTENIDO

- ÉTICA
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES
- CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD
- MEDIOAMBIENTÉ
- ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

ÉTICA

1. En Productos Velarte SL no tolerará ninguna forma de corrupción, extorsión y soborno, evitando que tanto la empresa como sus empleados realicen conductas que puedan resultar contrarias a las legislaciones vigentes y a los principios de actuación de la empresa. De esta manera, Productos Velarte exigirá que sus proveedores que tomen las medidas necesarias para garantizar una competencia leal en el mercado.
2. Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, transparencia y con el nivel más elevado de ética empresarial.
3. Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia.
4. Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores que puedan influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
5. Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés, garantizando la autonomía de la actuación del proveedor, si el proveedor cree que pueda existir algún tipo de conflicto de interés, debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se esté generando.
6. Los proveedores deberán estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el bien o servicio.
2. Proporcionar condiciones de trabajo dignos, seguras e higiénicas, y darles cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos laborales.
3. Los proveedores promoverán acciones seguras y saludables, realizando actividades para reducir el riesgo de accidentes y lesiones.
4. Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos.
5. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de potenciales riesgos en el lugar de trabajo y tomarán acciones para minimizarlas.

DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

Todo proveedor deberá respetar los principios universales de los Derechos Humanos, basados en las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo teniendo presente los siguientes principios:

1. Tomar medidas necesarias para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos.
2. Contar con políticas y lineamientos de igualdad, generando oportunidad de promoción y posibilidad a la formación, basada en el mérito profesional y en el cumplimiento de objetivos.
3. No permitir ningún tipo de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
4. Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con las legislaciones vigentes y reglamentos de orden nacional y local, referidos a la edad mínima para trabajar (16 años con autorización de padres o a partir de 18 años sin autorización).
5. Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
6. Realizar contratación a sus empleados con las normatividades legales vigentes.
7. No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.

CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

1. Productos Velarte exigirá a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder durante y después de la relación contractual que mantengan con la empresa.
2. Los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que opera.
3. Los proveedores se comprometen a tratar los datos de carácter personal, garantizando que las personas autorizadas a tratar esta información se hayan comprometido a respetar su confidencialidad.

MEDIOAMBIENTE

1. Darle cumplimiento a los 10 principios de Pacto Mundial.
2. Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud humana y el medioambiente, en especial de los productos que son suministrados y que sean destinado para el consumo humano.
3. Gestionar los residuos peligrosos y no peligrosos de forma responsable.
4. Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
5. Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones de CO2.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

Al aceptar el código de conducta para proveedores, se compromete a:

- Darle obligatorio cumplimiento mientras mantengan su condición de proveedor para Productos Velarte.
- Implantar las acciones preventivas y correctivas, en caso de que sea necesario, y que ambas partes estén de acuerdo.

Productos Velarte velará por la implementación de estos 25 principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento. El incumplimiento del presente código por parte del proveedor puede tener consecuencias en la relación contractual con Productos Velarte, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, puede generar desde una advertencia, hasta la terminación anticipada del contrato o descalificación como proveedor.

En el caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios citados anteriormente.

Productos Velarte pondrá a disposición un canal a través del cual el proveedor podrá comunicar cualquier hecho susceptible que afecte el cumplimiento del presente Código.

